

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2557732

EXTRACTO

SUSANA BELMONTE AGUIRRE, Notario Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte N° 555, oficina 201, comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 17 de septiembre de 2024, ante mí, INVERSIONES SANTA JOSEFINA S.A., domiciliada en Avenida del Valle Número novecientos cuarenta y cinco, oficina Número cinco mil seiscientos trece, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; EMMA SpA., domiciliada en Román Díaz N° 68, comuna de Providencia, Región Metropolitana; VON DEM BLOCK SpA., domiciliada en Román Díaz N° 68, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y LOS CHUNGOS LIMITADA, domiciliada en Vevey N° 346, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de cuyos estatutos extracto: 1) Razón social y nombre de fantasía: "PRODUCTORA DE CONTENIDO AUDIOVISUAL Y DIGITAL 724 LIMITADA", pudiendo actuar para todos los efectos e incluso ante bancos, bajo el nombre de fantasía "724 LTDA." o "724". 2) Uso razón social y administración: Corresponderá a dos o tres cualquiera de los socios actuando conjuntamente a través de sus representantes y/o apoderados debidamente facultados; quienes actuando por la sociedad y anteponiendo su firma a la razón social la representarán, según corresponda, con las facultades indicadas en el artículo séptimo del estatuto social. 3) Objeto: A) El desarrollo por cuenta propia o de terceros de toda o cualquier actividad de producción y/o postproducción de películas cinematográficas, videos, programas de televisión, servicios de comunicación, publicidad y marketing; y toda otra actividad relacionada con las anteriores. B) El desarrollo por cuenta propia o de terceros de toda o cualquier actividad de grabación de sonido, edición de música y fotografía; y toda otra actividad relacionada con las anteriores. C) La prestación de servicios generales de audio, fotografía, videos, cine, televisión, computación gráfica, grabación, así como también la compra, venta, producción, postproducción, edición, duplicación, fabricación, importación y exportación, comercialización, arrendamiento, distribución de toda clase de material filmico, video, audio, televisión, cine, radio, fotografía u otros medios de comunicación. D) La prestación de servicios, estudios, proyectos y asesorías en dichas actividades, gráfica publicitaria y comercial; y en general la producción, comercialización, asesoría y servicios relacionados con la imprenta y la industria gráfica y publicitaria. 4) Domicilio: Santiago, Región Metropolitana sin perjuicio de agencias o sucursales, tanto en territorio nacional, como en el extranjero. 5) Capital: \$20.000.000, que los socios aportan y aportarán de la siguiente manera: a) La sociedad INVERSIONES SANTA JOSEFINA S.A., con la suma de \$5.000.000, equivalentes al 25% de los derechos sociales, que entera y aporta: i) Con la suma de \$100.000 que aporta en este acto, al contado, y que ingresan a la caja social; y ii) Con la suma de \$4.900.000 que se obliga a aportar y enterar al contado, dentro de un plazo máximo de 1 año, contado desde esta fecha, en un solo acto o mediante abonos parciales; b) La sociedad EMMA SpA, con la suma de \$5.000.000, equivalentes al 25% de los derechos sociales, que entera y aporta: i) Con la suma de \$100.000 que aporta en este acto, al contado, y que ingresan a la caja social; y ii) Con la suma de \$4.900.000 que se obliga a aportar y enterar al contado, dentro de un plazo máximo de 1 año, contado desde esta fecha, en un solo acto o mediante abonos parciales; c) La sociedad VON DEM BLOCK SpA, con la suma de \$5.000.000, equivalentes al 25% de los derechos sociales, que entera y aporta: i) Con la suma de \$100.000 que aporta en este acto, al contado, y que ingresan a la caja social; y ii) Con la suma de \$4.900.000 que se obliga a aportar y enterar al contado, dentro de un plazo máximo de 1 año, contado desde esta fecha, en un solo acto o mediante abonos parciales; y d) La sociedad LOS CHUNGOS LIMITADA, con la suma de \$5.000.000, equivalentes al 25% de los derechos sociales, que entera y aporta: i) Con la suma de \$100.000 que aporta en este acto, al contado, y que ingresan a la caja social; y ii) Con la suma de \$4.900.000 que se obliga a aportar y enterar al contado, dentro de un plazo máximo de 1 año, contado desde esta fecha, en un solo acto o mediante abonos parciales. 6) Responsabilidad: limitada monto aportes. 7) Duración: La

CVE 2557732

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



duración de la sociedad será de 5 años fecha escritura. Este plazo se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de poner término a la sociedad mediante escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción primitiva de la sociedad, con 6 meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del respectivo período.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 10 de octubre de 2024.

